

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA  
COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



*[Handwritten signature]*



**JUNIO, 2021**



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 16	MES 06	AÑO 2021	2 de 10

## ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Objetivo
- III. Marco Jurídico
- IV. Definiciones
- V. Integración de la Comisión
- VI. Operación de la Comisión
- VII. Funciones de la Comisión
- VIII. Responsabilidades de los Miembros de la Comisión
- IX. Sesiones de la Comisión
- X. Destitución, Renuncia y Suplencia de los Miembros de la Comisión
- XI. Modificaciones al Manual
- XII. Transitorios
- XIII. Anexos
- XIV. Autorización

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <b>INPer</b>		
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
	<b>DÍA</b> 16	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 2021	3 de 10

## I. INTRODUCCIÓN:

El Instituto Nacional de Perinatología (INPer) es una Institución que cuenta con un equipo de salud multidisciplinario, integrado por personal de la más alta calidad, que coadyuva al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la investigación e innovación científica y tecnológica, a la enseñanza basada en evidencias y competencias; así como a la atención médica especializada, aportando soluciones a los problemas nacionales de salud reproductiva y perinatal, mediante la formación de recursos humanos, a través de la profesionalización de maestros/as y tutores en educación para la salud, dando como resultado el otorgamiento de servicios asistenciales de alta calidad.

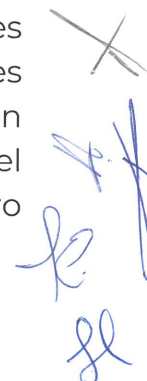
El INPer y el Sindicato Único de Trabajadores del INPer (SUTINPer) con el objeto de reconocer el desempeño académico tanto de los trabajadores como de sus hijos, durante el ciclo escolar de que se trate; convoca a participar en el otorgamiento de becas anuales con fundamento en el Artículo 91 Bis de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.



Por lo que se conforma la Comisión Mixta de Becas Escolares del INPer.

## II. OBJETIVO

### Objetivo general:

Otorgar la prestación señalada en el Artículo 91 Bis de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes al personal de base o provisional reservada que aporte cuota sindical, con transparencia, igualdad de oportunidades y en apego a lo establecido en el Reglamento de Becas Escolares del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.





 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>		
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 16	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 2021

### III. MARCO JURÍDICO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 1ro y 3ro
- Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 26
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Art. 1ro, 2do y 19.
- Ley General de Educación Art. 1ro, 2do, 3ro y 4to
- Ley General de Responsabilidades Administrativas Art. 1ro, 2do y 7mo
- Ley General de Mejora Regulatoria Artículo 1ro.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 1ro, 2do y 70.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Capítulo II y III
- Estatuto Orgánico del INPer Art. 13 Fracción XVII
- Condiciones Generales de Trabajo del INPer Art. 91 Bis
- Reglamento de Becas Escolares del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes


 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <b>INPer</b>		
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
	<b>DÍA</b> 16	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 2021	5 de 10

#### IV. DEFINICIONES:

**El Instituto:** Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;

**El Titular:** Director General del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;

**Sindicato:** Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;

**Condiciones:** Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;

**Trabajadores:** los trabajadores y trabajadoras de base o provisional reservado que aporte cuota sindical del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;

**Reglamento:** Reglamento de Becas Escolares del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

**Comisión:** Comisión Mixta de Becas Escolares;


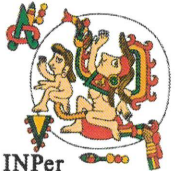
**Beca:** aportación económica que se otorga a la persona becario por parte del Instituto y el Sindicato, con motivo de su aprovechamiento escolar o excelencia académica.

**Persona Becario:** beneficiario/a del recurso económico como apoyo a su aprovechamiento escolar o excelencia académica.

**Institución educativa:** Institución educativa pública o privada




	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <b>INPer</b>	
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 16	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 2021

## V. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión se debe integrar con los siguientes miembros:

- Presidente/a: Titular de la Dependencia
- Suplente de el/la presidente/a: con nivel jerárquico de Director de Área
- Secretario/a Técnico/a; con nivel jerárquico mayor o igual a Jefe/a de Departamento
- Vocales; tres representantes sindicales nombrados por el o la Secretario/a General del SUTINPer y un/a representante de la Institución nombrado por el/la "Titular"

Los miembros de la Comisión permanecerán en funciones conforme a lo estipulado en los nombramientos respectivos.

## VI. OPERACIÓN DE LA COMISIÓN:



Las sesiones de trabajo ordinarias se realizarán anualmente conforme al Calendario Escolar del Ciclo que corresponda y las extraordinarias cada vez que a criterio de algunas de las partes lo considere necesario, serán convocadas por el/la Secretario/a Técnico/a y se desarrollarán de conformidad con el Orden del Día que establecerá previamente la "Comisión".

En las sesiones ordinarias se podrán tratar todos aquellos temas que sean competencia de la misma, y en las extraordinarias todos aquellos asuntos para los que fueron expresamente convocados por las partes.

Para la validez de los acuerdos tomados en las sesiones de trabajo de la "Comisión", el pleno se integrará con ambas representaciones y las votaciones se tomarán por representación y no por representante. De haber empate el/la Presidente/a y el/la Secretario/a General del Comité Ejecutivo del SUTINPer tendrán voto de calidad.

Los acuerdos emanados de las sesiones de trabajo de la "Comisión" serán inapelables.



 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <b>INPer</b>	
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 16	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 2021

## VII. FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

- Recabar la información necesaria para actualizar, perfeccionar y ejecutar el sistema de control y otorgamiento de becas;
- Presentar anualmente y conforme al calendario escolar emitido por la Secretaría de Educación Pública, las convocatorias y comunicaciones necesarias a través de medios electrónicos y/o escritos, a fin de que todo el personal tenga conocimiento del proceso de otorgamiento de este beneficio;
- Las decisiones que se tomen por parte de la “Comisión” serán inapelables.
- Las resoluciones que emita la “Comisión”, deberán ser comunicadas por escrito, a través de el/la Secretaria/o Técnica/o y serán definitivas.
- La “Comisión” manejará confidencialmente todos aquellos documentos e información que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones por lo que en todo momento se actuará en concordancia con el Código de Ética de la Institución.

## VIII. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN:


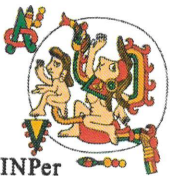
Serán atribuciones de el/la Presidente/a y o suplente:

- Presidir las sesiones;
- Dar seguimiento de Acuerdos de la “Comisión”;
- Dirigir y coordinar el funcionamiento de la “Comisión”;

Serán atribuciones de el/la Secretario/a Técnico/a:

- Presentar en las sesiones proyectos de mejora y propuestas para su análisis y en su caso resolución;
- Elaborar las actas de las sesiones relativas a los trabajos de la “Comisión”;
- Registrar los acuerdos de la “Comisión”;
- Tramitar las propuestas dictaminadas por la “Comisión”;
- Informar anualmente a la “Comisión” acerca del control de becas en el “Instituto”;
- Gestionar la asignación de los recursos necesarios para el funcionamiento de la misma;



 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <b>INPer</b>		
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
	<b>DÍA</b> 16	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 2021	8 de 10

- Recibir y despachar la correspondencia, así como los demás asuntos inherentes a su cargo y de competencia de la "Comisión".
- Participar en las sesiones del Comité con derecho a voz, pero no a voto.

Serán atribuciones de los/las vocales:

- Conocer la metodología para el otorgamiento de las becas escolares
- Revisar y cotejar formato de solicitud y evidencia documental
- Resguardar expedientes físicos y/o electrónicos de los candidatos a Beca Escolar
- Gestionar y comprobar el otorgamiento de Beca Escolar
- Participar activamente con la Secretaría Técnica
- Las actividades inherentes a su cargo

#### **IX. SESIONES DE LA COMISIÓN:**

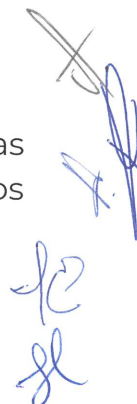
La "Comisión" en la sesión inicial presentará convocatoria, calendario de actividades y toda información necesaria para el inicio de los trabajos propios del otorgamiento de becas escolares.

En sesiones consecutivas se dará seguimiento a lo establecido en el "Reglamento" así como lo que se considere pertinente para el cumplimiento de los objetivos.


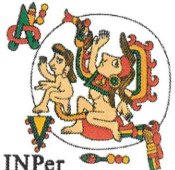
#### **X. DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Serán causa de destitución de los miembros de la Comisión, las siguientes:

- Incumplimiento a los criterios establecidos en el Reglamento de Becas Escolares del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.





 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <b>INPer</b>	
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b> <small>DÍA    MES    AÑO</small> <b>16    06    2021</b>		<b>HOJA No.</b> <b>9 de 10</b>

Respecto a suplencias:

- La suplencia de cualquier integrante por la Dependencia será nombrado por el/ la "Titular".
- La suplencia de cualquier integrante por la representación sindical será nombrado por el/la Secretario/a General del SUTINPer.
- La Secretaria/o Técnico/a será nombrado/a y removido/a de común acuerdo por el/la Titular y el/la Secretario/a General del SUTINPer.

**XI. MODIFICACIONES AL MANUAL:**

Para efectuar modificaciones al presente Manual, se requerirá la solicitud por escrito del 50% más 1 de los miembros de la Comisión y será discutido como único punto en sesión extraordinaria. Para este efecto, la convocatoria tendrá que hacerse con quince días de anticipación y deberá tener las modificaciones propuestas.



**XII. TRANSITORIOS:**

- Todo lo no previsto en el presente Manual será resuelto por la Comisión Mixta de Becas Escolares, sin perjuicio de las acciones jurídicas que la persona interesada pueda ejercer para el reconocimiento de sus derechos.
- El presente Manual Integración y Funcionamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno de la Comisión.

**XIII. ANEXOS:**

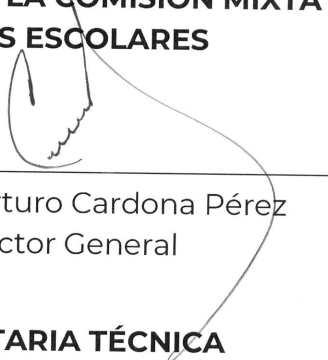
- Formato 5130-26 Solicitud de Beca Escolar
- Reglamento de Becas Escolares del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes



 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <small>INPer</small>	
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 16	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 2021

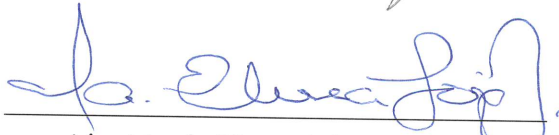
**XIV. AUTORIZÓ:**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES**



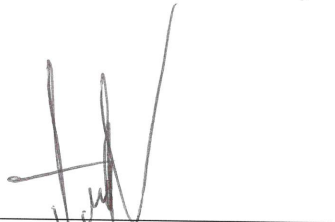
Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez  
 Director General

**SECRETARIA TÉCNICA**



Lic. María Elena López Nieto  
 Jefa del Depto. de Capacitación,  
 Calidad y Desarrollo de Personal

**VOCALES**



Mtro. Alberto Mora Paz  
 Jefe del Depto. de Remuneraciones



L.E. Ana López Ramírez  
 Secretaria de Capacitación y Productividad  
 SUTINPer



C. Cyntia Karina Ramona Mejía Estrada  
 Secretaría de Exterior y Acción Política  
 SUTINPer



Mtra. María Luisa Herrera Ambriz  
 1ª Secretaria de la Comisión de Premios,  
 Estímulos y Recompensas  
 SUTINPer



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL  
DE PERINATOLOGÍA**  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

**COMERI**  
**Comité de Mejora  
Regulatoria Interna**

Fecha de Emisión: 03 de agosto de 2021

Dictamen de:

La Revisión del “Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión Mixta de Becas Escolares” del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

**DICTAMEN**

Con fundamento en el Artículo 4 Fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto, y con base a los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria por el que se crea el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; se emite el presente Dictamen del documento denominado: “Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión Mixta de Becas Escolares” del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes en los siguientes términos:

**CONSIDERANDOS**

- Derivado de la solicitud de la titular del Departamento de Capacitación, Calidad y Desarrollo de Personal, así como en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Mixta de Becas Escolares, mediante oficio número 5130.150.2021 del pasado 21 de julio, se somete a revisión dicho documento, para este acto el titular nos entregó el “Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión Mixta de Becas Escolares” del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; asimismo previo a la presentación ante el COMERI, el documento le fue solicitado para su opinión al titular del área del Órgano Interno de Control, mediante oficio número INPER-DG-DP-SDO-094-2021.

Por lo anterior, los miembros que intervienen, con fundamento en el Artículo 5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, emiten el presente dictamen:



*a*

*mu*

*DS*

*el.*

*2021*





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL  
DE PERINATOLOGÍA**  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

**COMERI**  
**Comité de Mejora  
Regulatoria Interna**

DICTAMEN

**PRIMERO.-** El documento fue presentado para su revisión, y fue evaluado por los miembros de COMERI, por lo que, con base en el Artículo 5 Fracción VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes se aprueba, solicitando se incluyan las precisiones expuestas.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria Técnica para que se incluya como instrumento vigente cuando éste contenga los elementos expresados y plasmados en el Acta correspondiente, en las Disposiciones Administrativas de la Normateca Interna.

**TERCERO.-** El presente dictamen deberá estar a disposición de los interesados en la Normateca Institucional, cuando se concluya el proceso solicitado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature of Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez]*

Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez  
Director General y  
Presidente del Comité de Mejora Regulatoria Interna







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL  
DE PERINATOLOGÍA**  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

**COMERI**  
**Comité de Mejora  
Regulatoria Interna**

Vocales

Lic. Isaac Bueno Peralta

EN AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 54 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INPER, FIRMA EL LIC. ISAAC BUENO PERALTA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO INPER-DG-0477-2021

Dra. Viridiana Gorbea Chávez  
Directora de Educación en Ciencias  
de la Salud

Dra. Guadalupe del Carmen Estrada Gutiérrez  
Directora de Investigación

Mtra. María de las Mercedes Ugarte Silva  
Subdirectora de Desarrollo Organizacional y  
Secretaria Técnica

Lic. Marco Antonio Choy Escobar  
Jefe del Departamento de Asuntos  
Jurídicos  
Asesor Jurídico

